

## BASES LEGALES

Las presentes bases corresponden a la promoción

### **“Concurso manta fluorescente– en Instagram y Facebook”**

Llevada a cabo por la mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA., con domicilio a efectos de notificaciones en BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arborea), 2ª planta - 28050 Madrid, y CIF A28011559 (en adelante bp), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma. Las bases de esta promoción se encuentran a disposición de los participantes a través de la biografía de Instagram, en comentarios del post de Facebook y también a través de [https://www.bp.com/content/dam/bp/country-sites/es\\_es/spain/home/pdfs/otros-sorteos/mantaestrellas24.pdf](https://www.bp.com/content/dam/bp/country-sites/es_es/spain/home/pdfs/otros-sorteos/mantaestrellas24.pdf)

Ni Instagram ni Facebook patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociadas a ella y constituye exclusivamente plataformas a través de las cuales se desarrolla la promoción. Los datos comunicados en el marco de la Promoción se proporcionan exclusivamente a BP ENERGÍA ESPAÑA y no Instagram y/o Facebook.

La participación en la presente promoción es gratuita, no siendo necesaria la compra de producto ni el pago de cuota u otra cantidad en ningún concepto

**OBJETO.** bp organiza un concurso en el que dos (2) usuarios (participantes) del programa miBP pueden ganar una (1) manta fluorescente del Catálogo MiPunto. Los ganadores se repartirán entre las dos redes sociales: un (1) usuario de Instagram y un (1) usuario de Facebook.

Los requisitos para participar: seguir al canal @bp\_espana en Instagram y/o @bpenespana en Facebook, tener descargada y registrarse en la nueva app miBP, mencionar en comentarios cuál es la ocasión perfecta para utilizar esta manta, y etiquetar a una persona.

**SEGUNDA. - Periodo de participación.** El período de participación abarca desde las 12:00h horas del 10 de enero de 2024 hasta el día 17 de enero de 2024 a las 23.59h horas.

**TERCERA. - Legitimación para participar.**

Podrán participar en la presente promoción, de forma voluntaria, todas aquellas personas mayores de 18 años, residentes en España, que se hayan descargado y registrado en la nueva app miBP, sigan la cuenta de Instagram y/o Facebook de bp España y, durante la acción promocional, realicen un

comentario y etiqueten a otro usuario en una o ambas plataformas de redes sociales (Instagram y/o Facebook).

#### **CUARTA. - Ámbito territorial.**

La presente acción promocional tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional español.

#### **QUINTA. - Mecánica de participación**

Los requisitos para participar: los usuarios que participen deberán seguir al canal @bp\_espana en Instagram y/o @bpenespana en Facebook, tener la app miBP descargada, registrarse en la app y dejar un comentario en Instagram y/o Facebook mencionando a otro usuario.

#### **SEXTA. –Designación de las personas ganadoras, descripción y comunicación de los premios.**

**6.1.** De ente las personas participantes que cumplan las siguientes bases, un jurado formado por el equipo creativo de bp y de su agencia de comunicación, elegirá a una (1) persona ganadora para Instagram y a una (1) persona ganadora para Facebook y cuatro (4) reservas para el caso en que no sea posible la entrega del premio a la persona ganadora

Los criterios que se tendrán en cuenta para designar a las personas ganadoras y las reservas serán las siguientes: el comentario más original en relación con la pregunta formulada en la promoción (“¿Cuál es la ocasión perfecta para utilizar la manta fluorescente de miBP?”)

**6.2** El premio consistirá en una (1) manta fluorescente por ganador, del Catálogo del Programa MiPunto. En total se entregarán dos (2) mantas fluorescentes.

La información detallada sobre el producto, se encuentra en el catálogo del Programa Mi Bp ([https://mibp.es/assets/catalogo\\_peninsula/2/index.html](https://mibp.es/assets/catalogo_peninsula/2/index.html)).

bp se reserva la facultad de entregar otro producto sustitutivo de igual o superior valor en caso de no resultar posible alguno de los productos anteriormente descritos.

#### **6.3 Condiciones de los premios**

- El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- bp no se responsabiliza del uso que del premio promocional realice el agraciado.

- bp no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción, ni de ningún accidente, ni incidencia producida durante el disfrute de este.
- No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Las personas trabajadoras por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a BP ENERGÍA ESPAÑA (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de BP ENERGÍA ESPAÑA. (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- bp no será responsable de las posibles pérdidas, deterioros, robos, sustracciones, retrasos o cualquier otra acción imputable a terceros que puedan sufrir los premios durante el envío o entrega al ganador.
- bp se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega que el agraciado presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio.
- En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, bp procedería a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste podrá ser declarado desierto.

Se dispondrá hasta el 2 de febrero de 2024 para realizar reclamaciones/aclaraciones referentes a esta promoción, posterior a esta fecha bp no tendrá responsabilidad de tratar temas relacionados con la promoción.

#### **6.4 Fiscalidad de los premios**

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán a cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán a cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en

juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En todo caso corresponderá a la entidad mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 euros, que el premiado firme la comunicación remitida por bp en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el premiado, quedando este desierto. A tal efecto, bp remitirá al premiado que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del premiado, de remitirla, debidamente cumplimentada, a bp, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio. Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al premiado en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), bp volverá a reenviarla al premiado, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada. En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por bp en un periodo impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que bp reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

### **6.5 Comunicación de los premios**

El día 18 de enero de 2024 a las 12.00 horas, se comunicarán los ganadores a través de la publicación de Instagram, en una story y, en Facebook en comentarios de la publicación de la acción promocional. También se comunicará por mensaje privado a los ganadores, que tendrán un plazo de 48 horas desde la resolución del concurso para aceptar el premio y compartirnos la información completa requerida, consistente en sus datos personales y el número de tarjeta virtual de la app miBP. Una vez tramitados los datos, se hará una recarga de puntos en su tarjeta virtual miBP que podrán canjear por una manta fluorescente. En caso de que la compañía no consiga notificar al ganador, el ganador no tiene derecho a la reclamación ni reembolso alguno, pasando el premio a la persona designada como reserva.

Asimismo, los premios objeto de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores de estos y no por terceras personas.

**SÉPTIMA. - Reserva de derechos bp** se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que bp o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, bp se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder. En este sentido, bp declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción bp se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo grave, ajeno a su voluntad, que altere las circunstancias que motivaron la promoción, y que afecte al normal desarrollo de esta, bp se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor. bp no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

**OCTAVA. - Derechos de imagen de los ganadores.** Los participantes autorizan a bp a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la promoción sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

## **NOVENA. - Protección de datos**

### **9.1. Responsable del tratamiento**

El responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de la presente acción promocional es BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arbórea), 2ª planta - 28050 Madrid.

### **9.2. Legitimación y finalidades del tratamiento**

bp está legitimada para el tratamiento de sus datos personales por haber otorgado su consentimiento expreso con la participación en la presente acción promocional.

bp tratará los datos personales automatizadamente únicamente con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, publicitar la promoción y la identidad de los ganadores, la entrega de premios objeto de la promoción así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información establecidas en la normativa.

### **9.3. Medidas de seguridad**

bp establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

### **9.4. Plazo de conservación de los datos**

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con bp y, tras la finalización de dicha relación por cualquier causa, durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

**Una vez terminada la promoción comercial, las imágenes de los ganadores serán eliminadas y cesará la utilización de sus datos personales con esta finalidad.**

### **9.5 Acceso de datos por terceros**

Sus datos podrán ser cedidos a los destinatarios que se indican a continuación, por los motivos que a continuación se explican:

- Administraciones Públicas: para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que bp está sujeta por su actividad.
- Proveedores que precisen acceder a sus datos para la prestación de servicios que bp haya contratado, y con los cuales tiene suscritos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales necesarios y exigidos por la normativa para proteger su privacidad.

Si en el futuro bp realizará otras cesiones de datos personales, le informará oportunamente y se le solicitará su consentimiento expreso.

### **9.6 Transferencias internacionales de datos**

bp no precisa realizar transferencias internacionales de datos. En el caso de que precisara contratar

los servicios de proveedores ubicados países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”) para el tratamiento de sus datos, dicha contratación, se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección postal y electrónica anteriormente indicadas.

### **9.7 Ejercicio de derechos**

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, previstos en la normativa de protección de datos aplicable. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la dirección detallada en el encabezamiento o mediante correo electrónico dirigido a: [atencionalcliente@mibp.es](mailto:atencionalcliente@mibp.es), [identificándose e](#) indicando la petición en que se concreta la solicitud. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Para más información sobre nuestra política de privacidad: [Política Privacidad | Home \(bp.com\)](#)

**9.8** La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

**9.9** Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y bp no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

**DÉCIMA. - Legislación aplicable.** La presente promoción se rige por la legislación común española vigente.

**DÉCIMOPRIMERA. - Aceptación de las bases y Fuero.** La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe bp. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y Tribunales del fuero que por ley pudiera corresponder a los consumidores.